

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional VI, celebrado entre la Provincia de Tierra del
Fuego y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad
Nacional de La Plata, en atención a la necesidad de establecer los mecanismos
previstos para brindar continuidad en el dictado de los cursos de la unidad
académica para la obtención de los títulos de Licenciatura en Comunicación Social
y Profesorado en Comunicación Social.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 10624, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

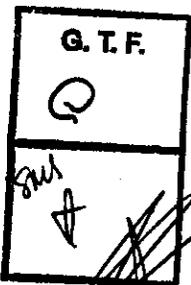
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional VI,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la
Universidad Nacional de La Plata, registrado bajo el N° 10624, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1827/05



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos"

B-4

B-4


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

PROTOCOLO ADICIONAL VI AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D' ANGELO, D.N.I. N° 17.523.837, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa N° 52, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada en este acto por su Decano Lic. Alejandro Raúl VERANO, D.N.I. N° 20.184.122, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Avenida 44 N° 676 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar continuidad en el dictado de los cursos de la unidad académica para la obtención de los títulos de Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional VI, en el marco del Convenio registrado bajo número 9208, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete: -----

a) Al dictado de las materias de 1° año del ciclo común de la Licenciatura en Comunicación Social, con la orientación en Periodismo y el Profesorado en Comunicación Social. Durante el Ciclo Lectivo 2005 se desarrollarán los cursos de las asignaturas: Taller Radiofónico III, Análisis y Crítica de Medios, Seminario Permanente de Tesis (completando el cronograma para la primera promoción de Licenciados), Taller de Gráfica I, Historia de las Ideas y los Procesos Políticos y Derecho a la Información (materias para las 2° y 3° promociones) y Didáctica de la Comunicación y Taller de Análisis, Producción y Evaluación de Materiales y Medios en Educación (para el Profesorado). Asimismo se compromete al reconocimiento y la validación de las materias cursadas durante el 1° Año de la Carrera, a los alumnos que lo hubieren cursado en el marco del presente Protocolo Adicional. -----

b) Al dictado, a partir de agosto de 2005 de cuatro materias de la Maestría PLANGESCO (Planificación, Gestión y Comunicación), estando el mismo sujeto a la cantidad de interesados en cursar. -----

c) Al dictado de las materias restantes de la articulación entre LA FACULTAD y los CENT N° 11 y CENT N° 35 dependientes de EL MINISTERIO. -----

d) Al asesoramiento integral en el ámbito Comunicacional y Educativo al MINISTERIO. -----

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete: -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJO N° 10624

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///2.-

a) A abonar entre los días 1º y 10 de cada mes, entre los meses Marzo y Diciembre de 2005 a la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita" la suma de pesos cinco mil doscientos ochenta (\$ 5.280) mensuales en concepto de honorarios de ocho (8) docentes a cargo de los cursos en cada cuatrimestre (pesos quinientos a cada uno); pesos ochocientos (\$ 800) a un (1) coordinador Académico, más una contribución mensual del 10 % sobre el monto total de honorarios correspondiente a las carreras de grado (Licenciatura y Profesorado), que la Fundación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.

b) A proveer a LA FACULTAD, diez (10) pasajes mensuales por los tramos Bs. As. - Ushuaia / Río Grande - Bs. As. , que se utilizarán para el traslado de los docentes y el Coordinador Académico del Ciclo durante el período marzo / diciembre de 2005 que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico del ciclo y/o secretarios u autoridades.

c) A proveer a LA FACULTAD, tres (3) pasajes mensuales por los tramos Bs. As. - Ushuaia / Río Grande - Bs. As. , que se utilizarán para el traslado de los docentes, durante el período agosto /diciembre de 2005, correspondientes al dictado de materias de la Maestría PLANGESCO. Los honorarios docentes en este único caso se abonarán con el producido de las cuotas que los alumnos deberán aportar, directamente desde los Centros Terciarios en los que se dicte.

d) A abonar los gastos de alojamiento y racionamiento derivados de los traslados docentes y/o de coordinadores y autoridades de la Facultad, a la Provincia.

e) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades Río Grande y Ushuaia.

f) A nombrar un Coordinador Administrativo local para articular tareas con LA FACULTAD.

TERCERA: El presente Protocolo Adicional VI podrá rescindirse por cualquiera de las partes, cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En todos los casos se garantizará el derecho a concluir la carrera emprendida, conforme al apartado a) de la Cláusula PRIMERA, gestionando EL MINISTERIO la continuación de los estudios, atento al programa académico de LA FACULTAD

CUARTA: La parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de sesenta (60) días corridos, la decisión adoptada. A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados más arriba.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes Marzo del año 2005.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dr. ALEJANDRO RAUL VERANCO
Decano

